



A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de agosto del año 2021, se firmó el siguiente Convenio Nacional:

1. Convenio Específico entre el Consejo Nacional de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para desarrollar un Diplomado en Currículo con Énfasis en Investigación. **5 de agosto, 2021.**

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., a los 19 días del mes de agosto, de 2021.



EDUCAR PARA TRANSFORMAR

Prof. Dr. **Ricardo Morales**

Director INCODE

HONDURAS
1956

Cc: Archivo
RMU/cem

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Instituto de Cooperación y Desarrollo
Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2021 RECIBIDO 5 AGOSTO 2021	
No. De Sistema	
No. De Registro	INCODE-N-2021-5
Título del Convenio	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, PARA DESARROLLAR UN DIPLOMADO EN CURRÍCULO CON ÉNFASIS EN INVESTIGACIÓN.
Tipo de Convenio	Convenio Específico
Instituciones	Consejo Nacional de Educación Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
País	Honduras
Unidad Ejecutora UPNFM	Desarrollo Curricular/Geoconda Hurst
Fecha de inicio	16 de junio, 2021
Fecha a término	16 de diciembre, 2021
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un diplomado en currículo con énfasis en investigación cuyo objetivo general es: abordar los saberes relacionados con el diseño, desarrollo y evaluación curricular a fin de que los participantes propongan respuestas pertinentes y efectivas a los principales problemas y desafíos que plantea el currículo en sus diferentes niveles de concreción, con base en evidencia científica.
Compromisos de las partes	<ul style="list-style-type: none"> • UPNFM Elaborar la propuesta curricular del diplomado e impartirlo en el tiempo establecido en el presente convenio, para lo cual designara los catedráticos que cuenten con el perfil según requiera el diplomado. • Elaborar el plan de estudio del Diplomado para ser entregado a los participantes. • La UPNFM a través de los catedráticos designados brindaran asistencia técnica y de seguimiento a cada participante a fin de cumplir satisfactoriamente con el mismo. • Facilitar los espacios físicos y virtuales para el desarrollo del Diplomado y los eventos relacionados. • Mediante la Dirección de Desarrollo Curricular, conformara los equipos técnicos que considere necesarios y una persona responsable que será a su vez el enlace con el CNE-UPNFM, notificara al CNE la conformación de los equipos y el nombre del enlace al entra en vigencia el presente convenio. • Presentar un cronograma de actividades y calendario para la realización de los desembolsos de la contribución económica por

	<p>parte del CNE, el que debe de ir en consonancia al término del convenio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liquidar ante la secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación los fondos recibidos de esta a través de los desembolsos efectuados, cumpliendo con las regulaciones y normativa vigente para instituciones centralizadas, descentralizadas y autónomas del Estado Hondureño. <ul style="list-style-type: none"> • CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN • El CNE, realizará un aporte de trescientos mil lempiras exactos (L.300,000.00), a través del desembolso conforme a cronograma de trabajo presentado por la UPNFM y el desarrollo eficiente del diplomado. • Promover los diálogos y discusiones con actores claves según lo requiera el Diplomado. • Gestionar la lista de los participantes de acuerdo con los requisitos establecidos. • Realizar las gestiones necesarias para que los participantes se comprometan a cumplir con las responsabilidades del Diplomado y no deserten en el proceso.
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta curricular del Diplomado • Elaborar el plan de estudio del Diplomado para ser entregado a los participantes. • Asistencia técnica y de seguimiento a cada participante. • Cronograma de actividades • Calendario • Liquidar ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación de los fondos recibidos a través de los fondos efectuados.
Firmantes	<p>Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Por CNE: M.Sc. Sandra Maribel Sánchez Rivera, Secretaria Ejecutiva.</p>



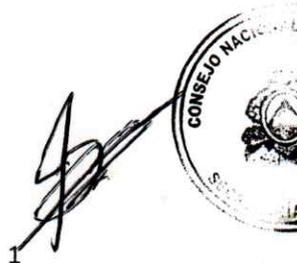
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, PARA DESARROLLAR UN DIPLOMADO EN CURRÍCULO CON ÉNFASIS EN INVESTIGACIÓN.

Nosotros, **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, Doctor en Educación, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 1007-1966-00204, actuando en mi condición de Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán** en adelante denominada “**UPNFM**”, nombrado en dicho cargo según acuerdo mediante Acuerdo No. **CSU 005-2020**, efectivo a partir del 1 de julio de 2020; que consta en Acta No. **003-CSU-2020**, de la Sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 15 de mayo de 2020, y **SANDRA MARIBEL SÁNCHEZ RIVERA**, mayor de edad, casada, Msc. En Gestión de la Educación: hondureña y vecina del Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No.1519-1968-00135, actuando en mi condición de Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación (STCNE), nombrada mediante **Acuerdo Ejecutivo número 47-2018** de fecha 31 de enero del 2018 y con facultades suficientes para celebrar actos y contratos, en adelante denominada **CNE**, ambas partes debidamente facultadas para la suscripción de este tipo de documentos, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente **CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, PARA DESARROLLAR UN DIPLOMADO EN CURRÍCULO CON ÉNFASIS EN INVESTIGACIÓN.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030 en virtud de las líneas de acción estratégicas establece el fortalecimiento de la investigación. El CNE dentro de su planificación estratégica 2018-2022 tiene el objetivo de incrementar las capacidades de investigación científica para fortalecer la formulación de la política pública educativa.

SEGUNDO. - Que el CNE y la UPNFM tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación y formación, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.





TERCERO. Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación tiene como atribución celebrar los actos y contratos necesarios a fin de cumplir con los acuerdos del CNE y de conformidad a la planificación estratégica.

CUARTO. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer líneas de acción que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

QUINTO. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un convenio que permita un aprovechamiento de los recursos óptimos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común.

POR TANTO

En el uso de las facultades legales para suscribir convenios que las instituciones y sus representantes tenemos, acordamos suscribir el presente convenio, que se regirá de conformidad a la cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Realizar un diplomado en currículo con énfasis en investigación cuyo objetivo general es: Abordar los saberes relacionados con el diseño, desarrollo y evaluación curricular a fin de que los participantes propongan respuestas pertinentes y efectivas a los principales problemas y desafíos que plantea el currículo en sus diferentes niveles de concreción, con base en evidencia científica.

Objetivos específicos:

1. Diseñar propuestas curriculares a partir de la investigación y necesidades de formación para educación formal y no formal.
2. Compartir conocimientos teóricos y estrategias de diseño, desarrollo y evaluación curricular.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

COMPROMISOS DE LA UPNFM

1. La UPNFM se compromete elaborar la propuesta curricular del diplomado e impartirlo en el tiempo establecido en el presente convenio, para lo cual designara los catedráticos que cuenten con el perfil según requiera el diplomado.
2. La UPNFM, elaborar el plan de estudio del Diplomado para ser entregado a los participantes.



2



3. La UPNFM a través de los catedráticos designados brindara asistencia técnica y de seguimiento a cada participante a fin de cumplir satisfactoriamente con el mismo.
4. La UPNFM facilitará los espacios físicos y virtuales para el desarrollo del Diplomado y los eventos relacionados.
5. La UPNFM, mediante la Dirección de Desarrollo Curricular, conformará los equipos técnicos que considere necesarios y una persona responsable que será a su vez el enlace con el CNE. La UPNFM notificará al CNE la conformación de los equipos y el nombre del enlace al entrar en vigencia el presente convenio.
6. Presentar un cronograma de actividades y calendario para la realización de los desembolsos de la contribución económica por parte del CNE, el que debe de ir en consonancia al término del convenio.
7. Liquidar ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación los fondos recibidos de esta a través de los desembolsos efectuados, cumpliendo con las regulaciones y normativa vigente para instituciones, centralizadas, descentralizadas y autónomas del Estado Hondureño.

COMPROMISOS DEL CNE

1. El CNE, realizará un aporte de trescientos mil lempiras exactos (L.300,000.00), a través del desembolso conforme a cronograma de trabajo presentado por la UPNFM y el desarrollo eficiente del diplomado.
2. Promover los diálogos y discusiones con actores claves según lo requiera el Diplomado.
3. Gestionar la lista de los participantes de acuerdo con los requisitos establecidos.
4. Realizar las gestiones necesarias para que los participantes se comprometan a cumplir con las responsabilidades del Diplomado y no deserten en el proceso.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Las partes suscriptoras del presente convenio se obligan a:

1. Colaborar para que los participantes en Diplomado adquieran compromisos orientados a la transferencia de los conocimientos adquiridos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.
2. Hacer del conocimiento a las instituciones de los proyectos generados por parte de los participantes para la toma de decisiones.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

El Diplomado de currículo con énfasis en investigación, serán financiadas por ambas partes contando con una contribución económica de L. 300.000.00 por parte



Handwritten signature





del Consejo Nacional de Educación, y una contribución en especie por parte de la UPNFM.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente Convenio, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá la duración establecida para el plazo de ejecución de las actividades programadas, que es de seis meses calendario, contando a partir de la firma del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO.

Forman parte del presente convenio como anexo: la propuesta técnica/curricular del diplomado presentada por la UPNFM, programación del diplomado, calendario de desembolsos siendo tres, que se realizarán de la siguiente manera: 50% iniciales con la firma del convenio, 25% con el avance de la ejecución del Diplomado y el 25% al finalizar la ejecución del Diplomado.

CLÁUSULA OCTAVA: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN La ampliación o modificación parcial de este Convenio Específico será voluntad de las partes, de conformidad a los reglamentos que rigen y norman a los involucrados; mediante la firma de un Adéndum.

Las partes suscriptoras del presente convenio, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas del mismo, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


**MSC SANDRA MARIBEL
SÁNCHEZ RIVERA**
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Nacional de Educación




**DOCTOR HERMES ALDEVIN
DÍAZ LUNA**
Rector de la Universidad
Pedagógica Nacional Francisco
Morazán

